

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre

RCL 2006/2248

Aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y establece criterios para su notificación y registro.

SUMARIO

- Parte Expositiva

MINISTERIO TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE 19 diciembre 2006, núm. 302, [pág. 44487]

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003 (LCEur 2003, 2993), relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo (RCL 1978, 1832; ApNDL 4256), fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido

científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (RCL 1994, 1825), que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (RCL 1995, 3053), de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este Real Decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este Real Decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006, dispongo:

Artículo 1.

Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este Real Decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2.

Actualización del cuadro de enfermedades profesionales

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este Real Decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3.

Calificación de las enfermedades profesionales

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (RCL 1995, 2446), por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (RCL 1994, 3456 y RCL 1995, 515), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4.

Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5.

Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada Comunidad Autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición Adicional primera.

Modelo de parte de enfermedad profesional

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este Real Decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición Adicional segunda.

Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición Transitoria única.

Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición Derogatoria única.

Normas derogadas

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Real Decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo (RCL 1978, 1832; ApNDL 4256), por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre (RCL 1973, 295, 514; NDL 27451), por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición Final primera.

Elaboración de criterios técnicos

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición Final segunda.

Facultades de desarrollo

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

Disposición Final tercera.

Entrada en vigor

El presente Real Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

ANEXO 1.

Cuadro de enfermedades profesionales

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no

comprendidas en otros apartados.

Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.

Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

Grupo Agente Subagente Actividad Código Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas 1 Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos A METALES 01 Arsénico y sus compuestos Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente: 011A0101 Minería del arsénico, fundición de cobre, producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas, producción de vidrio. 021A0102 Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos. 031A0103 Fabricación y empleo de insecticidas y anticriptográficos que contengan compuestos de arsénico. 041A0104 Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico. 051A0105 Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales. 061A0106 Conservación de pieles. 071A0107 Pirotecnia. 081A0108 Procesos o procedimientos que impliquen el uso y/o desprendimiento de trihidruro de arsénico (hidrógeno arseniado/arsina/arsenamina). 091A0109 Industria farmacéutica. 101A0110 Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas. 111A0111 Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio. 121A0112 Fabricación de acero al silicio. 131A0113 Desincrustado de calderas. 141A0114 Decapado de metales. 151A0115 Limpieza de metales. 161A0116 Revestimiento electrolítico de metales. 171A0117 Industria de caucho. 181A0118 Fabricación y utilización de insecticidas, herbicidas y fungicidas. 191A0119 Industria de colorantes arsenicales. 201A0120 Aleación con otros metales (Pb). Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza). 211A0121 Producción de cobre. 221A0122 Industria de la madera: imprimación de madera con sales de arsénico, mecanización de maderas imprimadas con compuestos de arsénico. 231A0123 Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos. 241A0124 Taxidermia. 251A0125 Restauradores de arte. 261A0126 Utilización de compuestos arsenicales en electrónica. 271A0127 Fabricación de municiones y baterías de polarización. 02 Berilio (glucinio) y sus compuestos Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente: 011A0201 Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear. 021A0202 Extracción del berilio de los minerales. 031A0203 Preparación de aleaciones y compuestos de berilio. 041A0204 Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios. 051A0205 Fabricación de barras de control de reactores nucleares. 03 Cadmio y sus compuestos: Preparación y empleo industrial de cadmio, y especialmente: 011A0301 Preparación del cadmio por procesado del zinc, cobre o plomo. 021A0302 Fabricación de acumuladores de níquel-cadmio. 031A0303 Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia. 041A0304 Fabricación de lámparas fluorescentes. 051A0305 Cadmiado electrolítico. 061A0306 Soldadura y oxicorte de piezas con cadmio. 071A0307 Procesado de residuos que contengan cadmio. 081A0308 Fabricación de barras de control de reactores nucleares. 091A0309 Fabricación de células fotoeléctricas. 101A0310 Fabricación de varillas de soldadura. 111A0311 Trabajos en horno de fundición de hierro o acero. 121A0312 Fusión y colada de vidrio. 131A0313 Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio. 141A0314 Barnizado y esmaltado de cerámica. 151A0315 Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público. 161A0316 Fabricación de pesticidas. 171A0317 Fabricación de amalgamas dentales. 181A0318 Fabricación de joyas. 04 Cromo trivalente y sus compuestos Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo, en especial los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, principalmente: 011A0401 Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan

compuestos de cromo.021A0402Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.031A0403Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.041A0404Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.051A0405Curtido al cromo de pieles.061A0406Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.071A0407Fabricación de cerillas o fósforos.081A0408Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.091A0409Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).101A0410Fabricación de cromatos alcalinos.111A0411Litograbados.121A0412Fabricación de aceros inoxidable.131A0413Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidable.141A0414Fabricación de cemento y sus derivados.151A0415Procesado de residuos que contengan cromo. 05 Fósforo y sus compuestos Preparación, empleo y manipulación del fósforo, y especialmente:011A0501Fabricación, empleo y manipulación del fósforo blanco.021A0502Fabricación del fósforo rojo.031A0503Procesos en que puede producirse fosfina, tales como la generación de acetileno, la limpieza de metales con ácido fosfórico, etcétera.041A0504Fabricación de cerillas.051A0505Fabricación y utilización de insecticidas o rodenticidas.061A0506Utilización del fósforo, del ácido fosfórico y de compuestos inorgánicos de fósforo en las industrias química, farmacéutica, gráfica y en la producción de productos agrícolas.071A0507Extracción del fósforo de los minerales que lo contienen y de los huesos.081A0508Fabricación y utilización de ferrosilicio, manganosiliceo, carburos de calcio y de cianamida cálcica cuando contienen residuos de fósforo y cuando esas operaciones se hacen en presencia de humedad.091A0509Fabricación de explosivos y detonadores. 06 Manganeseo y sus compuestos Extracción, preparación, transporte, manipulación y empleo del manganeseo y sus compuestos, y especialmente:011A0601Extracción, manipulación, transporte y tratamiento de la pirolusita, la manganita, el silomelano y la rodoprosita.021A0602Fabricación de aleaciones ferrosas y no ferrosas con bióxido de manganeseo, especialmente ferromanganeseo (acero Martin-Siemens).031A0603Fabricación de pilas secas.041A0604Fabricación de vidrio al manganeseo.051A0605Fabricación de briquetes de manganeseo.061A0606Soldadura con compuestos del manganeseo.071A0607Preparación de esmaltes.081A0608Preparación de permanganato potásico.091A0609Fabricación de colorantes y secantes que contengan compuestos de manganeseo.101A0610Envejecimiento de tejas.111A0611Manipulación y transporte de escorias Thomas.121A0612Preparación, utilización, manutención y transportes de abonos con sulfato de manganeseo.131A0613Fabricación de baterías.141A0614Industria química como agente oxidante, preparación de oxígeno, cloro, fabricación de aditivos alimentarios; utilización como agente antidetonante.151A0615Soldadura con electrodos de manganeseo.161A0616Curtido de pieles.171A0617Uso de compuestos órgano mangánicos como aditivos de fuel oil y algunas naftas sin plomo. 07 Mercurio y sus compuestos Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación del mercurio, de sus amalgamas, de sus combinaciones y de todo producto que lo contenga, y especialmente:011A0701Extracción y recuperación del metal en las minas y en los residuos industriales.021A0702Tratamiento de minerales auríferos y argentíferos.031A0703Dorado, plateado, estañado, bronceado y damasquinado con ayuda del mercurio o sus sales.041A0704Electrólisis con mercurio.051A0705Producción electrolítica de clorina.061A0706Preparación de zinc amalgamado para pilas eléctricas.071A0707Fabricación y reparación de acumuladores eléctricos de mercurio.081A0708Fabricación de baterías.091A0709Fabricación y reparación de termómetros, barómetros, bombas de mercurio, lámparas de incandescencia, lámparas radiofólicas, tubos radiográficos, rectificadores de corriente y otros aparatos que lo contengan.101A0710Trabajos en laboratorios de fotografía111A0711Empleo del mercurio o de sus compuestos como catalizadores.121A0712Preparación y utilización de amalgamas y compuestos del mercurio.131A0713Fabricación y empleo de pigmentos y pinturas anticorrosivas a base de cinabrio.141A0714Preparación y tratamiento del pelo en pieles y materias análogas.151A0715Preparación y empleo de fungicidas para la conservación de los granos.161A0716Fabricación y empleo de cebos de fulminatos de mercurio.171A0717Preparación

de especialidades farmacéuticas que lo contengan. 08 Níquel y sus compuestos 011A0801 Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías. 021A0802 Producción de níquel por el proceso Mond. 031A0803 Niquelado electrolítico de los metales. 041A0804 Trabajos de bisutería. 051A0805 Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno). 061A0806 Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel). 071A0807 Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio. 081A0808 Empleo como catalizador en la industria química. 091A0809 Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable. 101A0810 Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable. 111A0811 Desbarbado y limpieza de piezas de fundición. 121A0812 Industria de cerámica y vidrio. 131A0813 Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel. 141A0814 Procesado de residuos que contengan níquel. 09 Plomo y sus compuestos Extracción, tratamiento, preparación y empleo del plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones y de todos los productos que lo contengan, y especialmente: 011A0901 Extracción, tratamiento, metalurgia, refinado, fundición, laminado y vaciado del plomo, de sus aleaciones y de metales plumbíferos. 021A0902 Fabricación, soldadura, rebabado y pulido de objetos de plomo o sus aleaciones. 031A0903 Estañado con ayuda de aleaciones de plomo. 041A0904 Recuperación de plomo viejo y de metales plumbíferos. 051A0905 Fabricación de zinc; fusión de zinc viejo y de plomo en lingotes. 061A0906 Temple en baño de plomo y trefilado de los aceros templados en el baño de plomo. 071A0907 Revestimiento de metales por pulverización de plomo o el llenado de vacíos. 081A0908 Fabricación y reparación de acumuladores de plomo. 091A0909 Fabricación de municiones y artículos pirotécnicos. 101A0910 Fabricación y aplicación de pinturas, lacas, barnices o tintas a base de compuestos de plomo. 111A0911 Trabajos con soplete de materias recubiertas con pinturas plumbíferas. 121A0912 Trabajos de fontanería. 131A0913 Trabajos de imprenta. 141A0914 Cromolitografía efectuada con polvos plumbíferos. 151A0915 Talla de diamantes donde se usen «gotas» de plomo. 161A0916 Industria del vidrio. 171A0917 Industria de la cerámica y alfarería. 181A0918 Industria de la construcción. 191A0919 Fabricación y manipulación de los óxidos y sales de plomo. 201A0920 Utilización de compuestos orgánicos de plomo en la fabricación de materias plásticas. 211A0921 Fabricación y manipulación de derivados alcoilados del plomo (plomo tetrametilo, plomo tetraetilo): preparación y manipulación de las gasolinas que los contengan y limpieza de los tanques. 221A0922 Preparación y empleo de insecticidas con compuestos de plomo. 10 Talio y sus compuestos. 011A1001 Extracción del talio de minerales de pirita. 021A1002 Preparación, manipulación y empleo de rodenticidas. 031A1003 Producción y empleo de sales de talio. 041A1004 Utilización del talio y sus compuestos en la industria farmacéutica, industria del vidrio, en la fabricación de colorantes y pigmentos y en la pirotecnia. 051A1005 Fabricación de células fotoeléctricas sensibles al infrarrojo. 11 Vanadio y sus compuestos Obtención y empleo del vanadio y sus compuestos o de productos que lo contengan y especialmente: 011A1101 Producción de vanadio metálico. 021A1102 Empleo de óxidos de vanadio como catalizadores en procesos de oxidación de la industria química y como reveladores y sensibilizadores fotográficos. 031A1103 Limpiezas de calderas y tanques, hornos de fuel-oil. 041A1104 Preparación de pentóxidos de vanadio usado, entre otros fines, en la producción de minerales de aluminio. 051A1105 Fabricación de ferrovandio. B METALOIDES 01 Antimonio y derivados Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial: 011B0101 Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado. 021B0102 Envasado del óxido de antimonio. 031B0103 Soldadura con antimonio. 041B0104 Fabricación de semiconductores. 051B0105 Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables. 061B0106 Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio). 071B0107 Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio). 081B0108 Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio). 091B0109 Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio). C HALÓGENOS 01 Bromo y sus compuestos inorgánicos Producción, empleo y

manipulación del bromo y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:011C0101Producción del bromo por desplazamiento del cloro.021C0102Producción de compuestos inorgánicos del bromo.031C0103Fabricación de aditivos combustibles.041C0104Utilización de bromuros inorgánicos como agentes reductores y catalizadores.051C0105Industria fotográfica.061C0106Agente de blanqueo.071C0107Desinfección del agua.081C0108Compuesto antidefonante de la gasolina.091C0109Extracción de oro.101C0110Industria química y farmacéutica. 02 Cloro y sus compuestos inorgánicos Producción, empleo y manipulación del cloro y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:011C0201Proceso electrolítico de producción de cloro.021C0202Extracción y licuefacción del cloro.031C0203Transporte y manipulación del cloro licuado.041C0204Fabricación de derivados clorados en la industria química y farmacéutica.051C0205Procesos de blanqueo y decoloración en las industrias, textil, papelera y de fibras artificiales.061C0206Utilización de cloro en tratamiento de aguas.071C0207Pirotecnia.081C0208Fabricación de cerillas y fulminantes.091C0209Empleo como herbicida y defoliante. 03 Flúor y sus compuestos Extracción de minerales fluorados, fabricación del ácido fluorhídrico, manipulación y empleo de él o de sus derivados, y especialmente:011C0301Extracción de los compuestos de flúor de los minerales (espato-flúor y criolita).021C0302Fabricación del aluminio.031C0303Fabricación de compuestos de flúor orgánicos e inorgánicos.041C0304Utilización de los compuestos de flúor en la extracción y refinado de metales (del níquel, del cobre, del oro, de la plata).051C0305Empleo de los fluoruros en las fundiciones y para recubrir las varillas soldadoras.061C0306Empleo de ácido fluorhídrico en los procesos químicos como agente de ataque (industria del vidrio, decapado de metales, limpieza del grafito, de los metales, de los cristales, etc.) y como catalizador.071C0307Empleo de fluoruros como mordiente en el tintado de lana.081C0308Empleo de fluoruros como agente de blanqueo.091C0309Utilización en la industria alimenticia (conservas de jugos de frutas, azúcares, espirituosos, fermentación de la cerveza, etc.).101C0310Empleo de compuestos de flúor como insecticida, pesticida, rodenticida y para conservación de la madera.111C0311Tratamiento de cueros y pieles. 04 Yodo y sus compuestos inorgánicos Producción, empleo y manipulación de yodo y de sus compuestos inorgánicos, y especialmente:011C0401Utilización del yodo como agente oxidante.021C0402Extracción del yodo a partir de algas, del salitre de Chile, y en el curso de ciertas operaciones como el refinado de petróleo.031C0403Utilización en la industria química, farmacéutica y fotográfica. D ÁCIDOS INORGÁNICOS 01 Ácido nítrico011D0101Fabricación de ácido nítrico.021D0102Producción de abonos orgánicos, explosivos, nitrocelulosa, seda artificial y cuero sintético, barnices, lacas, colorantes y colodium.031D0103Decapado, fijación, mordentado, afinado damasquinado, revestimiento electrolítico de metales.041D0104Grabado al agua fuerte.051D0105Fabricación de fieltros y perlas de vidrio.061D0106Producción de nitratos metálicos, ácidos oxálicos, ftálico o sulfúrico, de nitritos y ácidos nitrosos, de trinitrofenol, de trinitrotolueno, de nitroglicerina, de dinitrato de etilenglicol.071D0107Fabricación de joyas, industria farmacéutica y ciertos procedimientos de impresión. 02 Ácido sulfúrico y óxidos de azufre Anhídrido sulfuroso (dióxido de azufre):011D0201Producción de ácido sulfúrico.021D0202Refino de minerales ricos en azufre.031D0203Procesos en que interviene la combustión de carbones ricos en azufre. Ácido sulfúrico:041D0204Producción, almacenamiento y manipulación de ácido sulfúrico.051D0205Fabricación de papel encerado.061D0206Industria de explosivos.071D0207Refinado de aceites vegetales.081D0208Carbonizado de tejidos de lana.091D0209Purificación de petróleo.101D0210Usos como ácido para acumulador en la electrolisis, en la industria química (producción de abonos) y laboratorios. Dióxido de azufre:111D0211Combustión del azufre (carburantes fósiles) y refineries de minerales metálicos.121D0212Usos como refrigerante, vulcanización de caucho, agente de blanqueo y para la producción de ácido sulfúrico. Trióxido sulfúrico:131D0213Producto intermediario en la producción del ácido sulfúrico y del oleum; se utiliza para la sulfonación de los ácidos orgánicos. 03 Ácido sulfhídrico011D0301Trabajos en fosas de putrefacción de mataderos o instalaciones de

curtidos.021D0302Trabajos de exhumación de cadáveres.031D0303Trabajos de alcantarillado y cloacas.041D0304Trabajos subterráneos.051D0305Excavaciones.061D0306Enriado de cáñamo y del esparto.071D0307Procesos de la industria química en que interviene el hidrógeno sulfurado.081D0308Fabricación de fibras textiles sintéticas.091D0309Refinerías de petróleo.101D0310Fabricación de gases industriales.111D0311Refinerías de azúcar. 04 Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos011D0401Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.021D0402Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.031D0403Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.041D0404Fabricación de joyas.051D0405Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.)061D0406Tratamiento térmico de piezas metálicas.071D0407Fabricación de «plexiglás» (acetoniacianhidrina).081D0408Utilización de acrilonitrilo como pesticida.091D0409Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.101D0410Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno y otras sustancias químicas de síntesis.111D0411Fabricación de limpia metales.121D0412Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.131D0413Emisiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.141D0414Uso en laboratorio. E ÁCIDOS ORGÁNICOS 01 Ácido fórmico, ácido acético, ácido oxálico, ácido abiético, ácido plicático, etcétera.011E0101Fabricación de ácidos orgánicos y de sus sales.021E0102Utilización en la industria textil.031E0103Utilización en la industria química.041E0104Utilización en la industria alimentaria.051E0105Utilización en la industria farmacéutica y cosmética.061E0106Empleo en la industria metalúrgica, del caucho y en fotografía.071E0107Fabricación de productos quitamanchas.081E0108Fabricación del ácido acetilsalicílico.091E0109Utilización en la limpieza ácida de metales.101E0110Utilización en el electroplateado de metales.111E0111Utilización en la industria textil.121E0112Fabricación y utilización de adhesivos y resinas.131E0113Utilización en la industria papelera.141E0114Utilización en la industria del plástico.151E0115Utilización como desinfectantes y herbicidas.161E0116Utilización como reactivos de laboratorio. El ácido fórmico puede aparecer además en:171E0117La industria del cuero como neutralizador, para teñir, eliminar el pelo, etcétera.181E0118La preparación de cables para soldadura.191E0119La industria de la electrónica. El ácido acético puede aparecer además en:201E0120Utilización en litografía.211E0121Disolvente de barnices y pinturas. El ácido propiónico puede aparecer además en:221E0122Utilización como fungicida.231E0123Utilización como preservadores del grano y la madera. F ALCOHOLES Y FENOLES 01 Alcoholes011F0101Utilización en las síntesis orgánicas.021F0102Fabricación de alcohol y sus compuestos halogenados.031F0103Fabricación del formaldehído.041F0104Fabricación y utilización de disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas.051F0105Fabricación y utilización de barnices y capas aislantes para la industria eléctrica (diacetona-alcohol, alcohol acetona).061F0106Fabricación de colores de anilina (metanol).071F0107Industria de cosméticos, perfumes, jabones y detergentes.081F0108Fabricación de esencia de frutas.091F0109Industria farmacéutica.101F0110Fabricación de líquidos anticongelantes, de líquidos de frenos hidráulicos, de lubricantes sintéticos, etcétera.111F0111Industria del caucho y de los cueros sintéticos.121F0112Industria de fibras textiles artificiales.131F0113Industria de explosivos.141F0114Industria de la refinería de petróleo.151F0115Utilización de alcoholes como agentes deshidratantes o antigerminativos. 02 Fenoles, homólogos y sus derivados halógenos, pentaclorofenol, hidroxibenzonitrilo011F0201Fabricación de derivados, particularmente los explosivos (derivados nitrados).021F0202Fabricación de baquelita poliepóxido y policarbonatos.031F0203Tratamiento de maderas041F0204Industrias de las fibras sintéticas (poliamidas, etc.).051F0205Refino del petróleo.061F0206Fabricación de detergentes, colorantes, aditivos para aceites, etcétera.071F0207Fabricación y manipulación de pesticidas y productos para el control de

malezas.081F0208Industria farmacéutica.091F0209Tratamiento de brea de hulla, de gas de alumbrado y para el calentamiento de ciertas materias plásticas.101F0210Síntesis química de productos.111F0211Fabricación de pigmentos. G ALDEHÍDOS 01 Aldehídos: acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído011G0101Fabricación de aldehídos y sus compuestos.021G0102Empleo en la industria química, textil y farmacéutica, cosmética, alimenticia.031G0103Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.041G0104Fabricación de desinfectantes, tintes, productos farmacéuticos, perfumes, explosivos, potenciadores del sabor, resinas, antioxidantes, barnices, levaduras, productos fotográficos, caucho, plásticos, polímeros de alto peso molecular, plaguicidas, etcétera.051G0105Utilización como disolventes.061G0106Utilización como herbicidas y pesticidas.071G0107Utilización como desinfectantes.081G0108Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.091G0109Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etcétera.101G0110Utilización del acetaldehído en la fabricación del vinagre y en el azogado de espejos.111G0111Utilización de la acroleína en las fabricas de jabón, en la galvanoplastia, en la soldadura de piezas metálicas.121G0112El uso de adhesivos y colas con polímeros de formol puede implicar exposición a formaldehído.131G0113La combustión de combustibles fósiles, madera y el calentamiento de aceites produce acroleína. H ALIFÁTICOS 01 Hidrocarburos alifáticos saturados o no; cíclicos o no, constituyentes del éter, del petróleo y de la gasolina. Saturados: alcanos, parafinas.011H0101Destilación y refinado del petróleo.021H0102El «cracking» y el «reforming», procedimientos destinados esencialmente a modificar la estructura de los hidrocarburos.031H0103Utilización de los productos de destilación como disolventes, carburantes, combustibles y desengrasantes.041H0104El n-hexano se utiliza principalmente como disolvente (colas). 02 Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan, y especialmente:011H0201Empleo como agentes de extracción y como disolventes.021H0202Desengrasado y limpieza de piezas metálicas, como productos de limpieza y desengrasado en tintorerías.031H0203Fabricación y reparación de aparatos e instalaciones frigoríficas041H0204Utilización de pesticidas.051H0205Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química.061H0206Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etcétera.071H0207Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio.081H0208Preparación y empleo de lociones de peluquería.091H0209Fabricación de polímeros de síntesis.101H0210Refino de aceites minerales.111H0211Uso en anestesia quirúrgica.121H0212Empleo de bromuro de metilo para el tratamiento de vegetales en bodegas, cámaras de fumigación, contenedores, calas de barcos, camiones cubiertos, entre otros.131H0213Uso del bromuro de metilo en la agricultura para el tratamiento de parásitos del suelo.141H0214Uso del bromuro de metilo con fines sanitarios de desinsectación y desratización de edificios.151H0215Trabajos de síntesis de policloruro de vinilo (PVC) que exponen al monómero. I AMINAS E HIDRACINAS 01 Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados011I0101Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermediarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etcétera.021I0102Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.031I0103Fabricación de ciertos explosivos.041I0104Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.051I0105Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica. J AMONIACO 01 Amoniaco011J0101Producción de abonos artificiales.021J0102Preparación de ciertos residuos sintéticos del tipo ceraformol.031J0103Fabricación de hielo artificial, utilizando amoniaco como

refrigerante.041J0104Los hornos de coque, fábricas de gas.051J0105Utilización como decapante en pintura.061J0106Utilización en laboratorios.071J0107Galvanoplastia.081J0108Fabricación de ácido nítrico y otros reactivos químicos como ácido sulfúrico, cianuros, amidas, urea, sosa, nitritos e intermediarios de colorantes.091J0109Producción de monómeros de fibras sintéticas y otros plásticos.101J0110Refino de petróleo (como inhibidor de la corrosión).111J0111Industria hulera, papel, extractiva, alimenticia, peletera y farmacéutica (como estabilizador). K AROMÁTICOS 01 Benceno Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:011K0101Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.021K0102Empleo del benceno para la preparación de sus derivados utilizados en las industrias de materias colorantes, perfumes, explosivos, productos farmacéuticos, etcétera.031K0103Empleo del benceno y sus homólogos como decapantes, como diluyente, como disolvente para la extracción de aceites, grasas, alcaloides, resinas, desengrasado de pieles, tejidos, huesos, piezas metálicas, caucho, etcétera.041K0104Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.051K0105Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno. 02 Naftaleno y sus homólogos011K0201Extracción del naftaleno, durante la destilación del alquitrán de hulla.021K0202Utilización como productos de base para la fabricación del ácido ftálico, naftaleno, hidrogenados y materias plásticas.031K0203Fabricación de tintes.041K0204Utilización como insecticida y en conservación de la madera.051K0205Fabricación de resinas sintéticas, celuloide e hidronaftalenos (tetralin, decalin) que se usan como disolventes, en lubricantes y en combustibles.061K0206Fabricación de repelente de polillas, insecticida, antiséptico (tópico y vía oral), antihelmíntico.071K0207Uso en fungicidas, bronceadores sintéticos, conservantes, textiles, químicos, materia prima y producto intermedio en industria del plástico y en la fabricación de lacas y barnices. 03 Xileno, tolueno Operaciones de producción transporte y utilización del tolueno y xileno y otros productos que los contienen, en especial:011K0301Industria química: fabricación de ácido benzoico, benzoaldehídos, benceno, fenol, caprolactama, linóleo, toluendiisocianato (resinas poliuretano), sulfonatos de tolueno (detergentes), cuero artificial, revestimiento de tejidos y papeles, explosivos, tintes y otros compuestos orgánicos.021K0302Preparación de combustibles y las operaciones de mezclado, trasvasado, limpiado de estanques y cisternas.031K0303Operaciones de disolución de resinas naturales o sintéticas para la preparación de colas, adhesivos, lacas, barnices, esmaltes, masillas, tintas, diluyentes de pinturas y productos de limpieza.041K0304Utilización de los productos citados, en especial las operaciones de secado que facilitan la evaporación del tolueno y los xilenos.051K0305Uso en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica.061K0306Aditivo de las gasolinas.071K0307Utilización en la industria de la limpieza.081K0308Utilización de insecticidas.091K0309Utilización en perfumería.101K0310Esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut. 04 Vinilbenceno (estireno) y divinilbenceno011K0401Síntesis y producción de polímeros (poliestireno), de copolímeros (acrilonitrilo butadieno estireno o ABS) y de resinas poliésteres.021K0402Uso del divinilbenceno como monómero para la polimerización de caucho sintético.031K0403Disolvente y aditivo en el carburante para aviones.041K0404Fabricación de insecticidas.051K0405Fabricación de piscinas, yates, bañeras, carrocerías de automóviles.061K0406Fabricación de plásticos, goma sintética, resinas, aislantes.071K0407Utilización como resina cambiadora de iones en la depuración de agua.081K0408Utilización en odontología. 05 Derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos.011K0501Empleo como disolventes, pesticidas, herbicidas, insecticidas y fungicidas.021K0502Empleo en las industrias de materias colorantes, perfumería y fotografía.031K0503Fabricación de productos de limpieza, y lubricantes.041K0504Utilización como aditivo en lubricantes de alta presión.051K0505Fabricación de caucho sintético, productos ignífugos, papel autocopiativo sin carbono, plastificantes, etcétera.061K0506Fabricación de transformadores, condensadores, aislamiento de cables y de hilos eléctricos. 06. Nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos: nitro-dinitrobenceno, dinitro-trinitrotolueno.011K0601Utilización

como disolventes.021K0602Producción de colorantes, pigmentos, tintes.031K0603Fabricación de explosivos.041K0604Industria farmacéutica y cosmética.051K0605Industria del plástico.061K0606Utilización como pesticidas.071K0607Utilización en la industria textil, química, del papel.081K0608Utilización en laboratorios.091K0609Utilización de nitrobenzono como enmascarador de olores.101K0610Utilización de dinitrobenzono en la producción de celuloide, etcétera. 07 Derivados nitrados de los fenoles y homólogos: dinitrofenol, dinitro-ortocresol, dinoseb (2-sec-butil-4,6-dinitrofenol), ioxinil, bromoxinil.011K0701Utilización como herbicidas e insecticidas. L CETONAS 01 Cetonas011L0101Producción de cetonas y sus derivados.021L0102Utilización como agentes de extracción, como materia prima o intermedia en numerosas síntesis orgánicas.031L0103Utilización como disolventes.041L0104Fabricación de fibras textiles artificiales, seda y cueros artificiales, limpieza y preparación de tejidos para la tintura.051L0105Fabricación de celuloide.061L0106Industria farmacéutica.071L0107Industria de perfumería y de los cosméticos.081L0108Industria del caucho sintético y de explosivos.091L0109Fabricación de productos de limpieza.101L0110Tratamiento de resinas naturales y sintéticas.111L0111Empleo de barnices, pinturas, esmaltes, adhesivos, lacas y masillas.121L0112Procesos de refinado de metales preciosos. M EPÓXIDOS 01 Epóxidos, óxido de etileno, tetrahidrofurano, furfural, epiclorhidrina, guayacol, alcohol furfúrico, óxido de propileno.011M0101Utilización como reactivos en la fabricación de disolventes, plastificantes, cementos, adhesivos y resinas sintéticas.021M0102Utilización como recubrimientos para la madera y el metal.031M0103Fabricación de agentes tensoactivos.041M0104Utilización como disolventes.051M0105El óxido de propileno se utiliza, además, como esterilizante de alimentos envasados y otros materiales.061M0106La epiclorhidrina se utiliza además, como insecticida, fumigante y disolvente de pinturas, barnices, esmaltes y lacas. Producción de resinas de alta resistencia a la humedad en la industria papelería.071M0107El óxido de etileno se utiliza, además, en la industria sanitaria y alimentaria como agente esterilizante, como fumigante de alimentos y tejidos, intermediario en síntesis química y en la síntesis de películas y fibras de poliéster.081M0108El guayacol se utiliza, además, como anestésico local, antioxidante, expectorante y aromatizante de bebidas.091M0109El furfural se utiliza, además, en la preparación y uso de moldes para fundición, en la vulcanización del caucho, refinado de aceites de petróleo y como agente humectante.101M0110El tetrahidrofurano se utiliza, además, en histología, y en la fabricación de artículos para el envasado, transporte y conservación de alimentos. N ÉSTERES 01 Ésteres orgánicos y sus derivados halogenados011N0101Fabricación de ésteres orgánicos.021N0102Síntesis de resinas sintéticas.031N0103Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.041N0104Industria de los papeles pintados.051N0105Fabricación de adhesivos.061N0106Industria de plásticos. Fabricación de revestimientos plásticos.071N0107Fabricación de pinturas, barnices, tintes.081N0108Fabricación de lacas de uñas y perfumes, esencias de frutas.091N0109Industrias de fabricación de cristales de seguridad.101N0110Industria farmacéutica.111N0111Imprentas.121N0112Utilización como aditivos de carburantes y de aceites de motor.131N0113Aplicación de pinturas.141N0114Utilización de adhesivos.151N0115Utilización como disolventes.161N0116Utilización de decapantes.171N0117Utilización en productos de limpieza, lavandería y tintorería.181N0118Imprenta, reproducción, plásticos, curtidos, textiles, resinas, protésicos dentales sellantes, cosméticos, etcétera.191N0119Utilización del acetato de etilo en la electrodeposición de metales.201N0120Utilización del acetato de isobutilo en la fabricación de periféricos de ordenadores. El etil acrilato se utiliza, además, en:211N0121Fabricación de alfombras.221N0122Industria de semiconductores. El vinil acetato se utiliza, además, en:231N0123Industria del papel.241N0124Fabricación de plásticos de uso alimentario. O ÉTERES 01 Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etcétera.011O0101Disolventes y codisolventes de lacas, resinas, pigmentos, tintes,

esmaltes, barnices, perfumes, aceites, acetato de celulosa y nitrato de celulosa.021O0102Fabricación de semiconductores en la industria microelectrónica.031O0103Constituyentes de fluidos hidráulicos, fabricación de filmes radiográficos y de celofán.041O0104Utilización en la limpieza en seco.051O0105Constituyentes de algunos insecticidas.061O0106Utilización como aditivos de combustibles.071O0107Utilización de tintes y pigmentos.081O0108Utilización como estabilizadores de emulsiones.091O0109Utilización en el acabado del cuero.101O0110Producción de éteres y de sus derivados halogenados.111O0111Utilización en la industria química como disolventes de ceras, grasas, etc., y en la fabricación de colodium para la extracción de nicotina.121O0112Industria farmacéutica.131O0113Utilización como agentes de esterilización y como anestésicos.141O0114Industria de fibras textiles artificiales.151O0115Industria del calzado.161O0116Industria de la perfumería, caucho, fotografía y materias plásticas.171O0117Fabricación y utilización de disolventes y decapantes para las pinturas y barnices. P GLICOLES 01 Glicoles: etilenglicol, dietilenglicol, 1-4 butanediol así como los derivados nitrados de los glicoles y del glicerol.011P0101Fabricación de glicoles y poliglicoles, de sus derivados y de sus acetatos.021P0102Utilización en la industria química como productos intermedios en numerosas síntesis orgánicas, como disolventes de lacas, resinas, barnices celulósicos de secado rápido, de ciertas pinturas, pigmentos, nitrocelulosa y acetatos de celulosa, tintes y plásticos.031P0103Utilización en la industria farmacéutica como vehículo de ciertos medicamentos, desodorantes, desinfectantes y bactericidas.041P0104La industria de cosméticos, fabricación y utilización de anticongelantes, de líquidos de sistemas hidráulicos y de líquidos de frenos.051P0105Fabricación de ciertas esencias, extractos en la industria alimentaria.061P0106Industria textil para dar la flexibilidad a los tejidos y preparación para la textura e impresión de tejidos a base de acetatos de celulosa, así como en la preparación y utilización de ciertos almidones sintéticos.071P0107Fabricación de condensadores electrolíticos.081P0108Preparación de ciertas películas y placas en la industria fotográfica.091P0109Industria de explosivos y caucho sintético. Q ISOCIANATOS 01 Poliuretanos (isocianatos) Trabajos que exponen a la inhalación de isocianatos orgánicos y especialmente:011Q0101Fabricación y aplicación de toluen-diisocianato (TDI) y de difenilmetano-diisocianato (MDI), de hdi, ndi, isoforona, ciclohexanona (precursor).021Q0102Laqueado y acuchillado de parqué.031Q0103Laqueado de papel, tejidos, cuero, gomas, hilos conductores.041Q0104Elaboración y utilización de adhesivos y pinturas que contienen poliuretano.051Q0105Fabricación y empleo de pegamentos que contengan isocianatos.061Q0106Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.071Q0107Fabricación de fibras sintéticas y de caucho sintético.081Q0108Fabricación y utilización de anticorrosivos y material aislante de cables.091Q0109Utilización de monoisocianatos (metilisocianato) como agentes de síntesis en la industria química. R NITRODERIVADOS 01 Nitroderivados alifáticos, nitroalcanos011R0101Empleo como disolventes.021R0102Empleo como aditivos de ciertos explosivos, pesticidas, fungicidas, gasolinas y propulsores para proyectiles.031R0103Utilización en síntesis orgánica. 02 Nitroglicerina y otros ésteres del ácido nítrico011R0201Industria de explosivos.021R0202Empleo en la industria farmacéutica. S ORGANOCOLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS 01 Órgano fosforados y carbamatos011S0101Síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.021S0102Transporte, almacenamiento y distribución de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.031S0103Uso agrícola de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa; preparación, formulación las soluciones, cebos, gel y toda otra forma de presentación.041S0104Aplicación directa de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa por aspersión, nieblas, rocío, pulverizado, micropulverizado, vaporización, por vía terrestre o aérea,

con métodos manuales o mecánicos.051S0105Uso sanitario de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa para desinsectación de edificios, bodegas, calas de barcos, control de vectores de enfermedades transmisibles. 02 Órgano clorados011S0201Utilización de policlorobifenilos (PCBs) como constituyente de fluidos dieléctricos en condensadores y transformadores, fluidos hidráulicos, aceites lubricantes, plaguicidas o aditivos en plastificantes y pinturas, etcétera.021S0202Utilización de hexaclorobenceno en los procesos industriales de fabricación y combustión de compuestos clorados.031S0203Utilización de hexaclorobenceno como fungicida en el tratamiento de semillas y suelos.041S0204Utilización de hexaclorobenceno como preservante de madera. T ÓXIDOS 01 Óxido de carbono Trabajos en locales o puestos cuya ventilación natural o forzada no logre impedir una concentración continuada de 50 centímetros cúbicos de óxido de carbono por metro cúbico de aire, a la altura de la zona de aspiración de los trabajadores, y especialmente:011T0101Producción, depuración y almacenamiento de gas.021T0102Reparación de conductos de gas.031T0103Trabajos en fundición y limpieza de hornos.041T0104Trabajos de soldadura y corte.051T0105Trabajos en presencia de motores de explosión.061T0106Trabajos en calderas navales, industriales y domésticas.071T0107Industrias que emplean como combustible cualquier gas industrial.081T0108Trabajos en garajes, depósitos y talleres de reparación.091T0109Conducción de máquinas a motor.101T0110Incendios y explosiones (sobre todo en espacios cerrados, en los túneles y en las minas).111T0111Trabajos en instalaciones de calefacción .121T0112Utilización de medios de calefacción o combustión libre.131T0113Tráfico urbano, instalaciones de incineración. Industria petrolera, industria química.141T0114Bomberos. 02 Oxidocloruro de carbono011T0201Procesos de síntesis industriales en que se utilice oxidocloruro de carbono.021T0202Fabricación de insecticidas.031T0203Procesos industriales en que se utilicen hidrocarburos clorados.041T0204Utilización de oxidocloruro de carbono y sus compuestos en la industria química (preparación de productos farmacéuticos, de materias colorantes, etc.).051T0205Desprendimiento de fosgeno por pirólisis de numerosos derivados organoclorados, como el tetracloruro de carbono, el cloroformo, tetracloroetano, tricloroetileno, etcétera.061T0206Soldadura de piezas o partes metálicas que hayan sido limpiadas con hidrocarburos clorados.071T0207Utilización en la industria química para la fabricación de isocianatos, poliuretano, policarbonatos, tintes, pesticidas y productos farmacéuticos. 03 Óxidos de nitrógeno011T0301Soldadura de arco.021T0302Fabricación de colorantes, lacas y tintes.031T0303Fabricación de explosivos y otras producciones que impliquen reacciones de nitración.041T0304Producción de ácido nítrico.051T0305Procesos de electroplateado y grabado.061T0306Utilización del dióxido de nitrógeno como gas protector en los locales exigüos o mal ventilados.071T0307Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico. U SULFUROS 01 Sulfuro de carbono Fabricación, manipulación y empleo del sulfuro de carbono y de los productos que lo contengan, y especialmente:011U0101Fabricación de la seda artificial del tipo viscosa, rayón, del fibrán, del celofán.021U0102Fabricación de mastiques y colas.031U0103Preparación de la carbanilina como aceleradora de la vulcanización.041U0104Empleo como disolvente de grasas, aceites, resinas, ceras, caucho, gutapercha y otras sustancias.051U0105Fabricación de cerillas.061U0106Fabricación de productos farmacéuticos y cosméticos.071U0107Manipulación y empleo del sulfuro de carbono o productos que lo contengan, como insecticidas o parasiticidas en los trabajos de tratamiento de suelos o en el almacenado de productos agrícolas.081U0108Preparación de ciertos rodenticidas.091U0109Extracción de aceites volátiles de las flores.101U0110Extracción del azufre.111U0111Industria del caucho. Disolvente. 2 Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos A Hipoacusia o sordera provocada por el ruido: 01 Sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 kHz, bilateral simétrica e irreversible Trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) sea igual o superior a 80 decibelios A, especialmente:012A0101Trabajos de calderería022A0102Trabajos de

estampado, embutido, remachado y martillado de metales.032A0103Trabajos en telares de lanzadera batiente.042A0104Trabajos de control y puesta a punto de motores de aviación, reactores o de pistón.052A0105Trabajos con martillos y perforadores neumáticos en minas, túneles y galerías subterráneas062A0106Trabajos en salas de máquinas de navíos072A0107Tráfico aéreo (personal de tierra, mecánicos y personal de navegación, de aviones a reacción, etc.)082A0108Talado y corte de árboles con sierras portátiles.092A0109Salas de recreación (discotecas, etc.).102A0110Trabajos de obras públicas (rutas, construcciones, etc.) efectuados con máquinas ruidosas como las bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etcétera.112A0111Motores diesel, en particular en las dragas y los vehículos de transportes de ruta, ferroviarios y marítimos.122A0112Recolección de basura doméstica132A0113Instalación y pruebas de equipos de amplificación de sonido.142A0114Empleo de vibradores en la construcción.152A0115Trabajo en imprenta rotativa en la industria gráfica162A0116Molienda de caucho, de plástico y la inyección de esos materiales para moldeo-
Manejo de maquinaria de transformación de la madera, sierras circulares, de cinta, cepilladoras, tupies, fresas.172A0117Molienda de piedras y minerales.182A0118Expolio y destrucción de municiones y explosivos. B Enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas: 01 -Afectación vascular.012B0101Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.022B0102Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.032B0103Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido, así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante. 02 -Afectación osteoarticular012B0201Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.022B0202Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.032B0203Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante. C Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades de las bolsas serosas debida a la presión, celulitis subcutáneas: 01 Bursitis crónica de las sinoviales o de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas.012C0101Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parqué y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares. 02 Bursitis glútea, retrocalcánea, y de la apófisis espinosa de C7 y subacromiodeltoideas.012C0201Trabajos en la minería y aquellos que requieran presión mantenida en las zonas anatómicas referidas 03 Bursitis de la fascia anterior del muslo.012C0301Zapateros y trabajos que requieran presión mantenida en cara anterior del muslo. 04 Bursitis maleolar externa.012C0401Sastrería y trabajos que requieran presión mantenida en región maleolar externa 05 Bursitis preesternal.012C0501Carpintero y trabajos que requieran presión mantenida en región preesternal 06 Higroma crónico del codo.012C0601Trabajos que requieren de un apoyo prolongado sobre la cara posterior del codo D Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas: 01 Hombro: patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores.012D0101Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras 02 Codo y antebrazo: epicondilitis y

epitrocleitis.012D0201Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles 03 Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo.012D0301Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca. E Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: 01 Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa.012E0101Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas. F Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión: 01 Síndrome del canal epitrocleo-olecraniano por compresión del nervio cubital en el codo.012F0101Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo. 02 Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca.012F0201Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores. 03 Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca.012F0301Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano, como ordeño de vacas, grabado, talla y pulido de vidrio, burilado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, peleteros, lanzadores de martillo, disco y jabalina. 04 Síndrome de compresión del ciático popliteo externo por compresión del mismo a nivel del cuello del peroné.012F0401Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran posición prolongada en cuclillas, como empedradores, soladores, colocadores de parqueté, jardineros y similares. 05 Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circunflejo.012F0501Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos, como mozos de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares. 06 Parálisis del nervio radial por compresión del mismo.012F0601Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera G Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: 01 Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas.012G0101

Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son:

-Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soldadores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.

H 01 Enfermedades provocadas por compresión o descompresión atmosférica.012H0101Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo.022H0102Todo trabajo efectuado en un medio hiperbárico.032H0103Deficiencia mantenida de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud. I 01 Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes. Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:012I0101Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.022I0102Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.032I0103Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.042I0104Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.052I0105Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.062I0106Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.072I0107Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios residencias y hospitales.082I0108Conservación de alimentos.092I0109Reactores de investigación y de producción de energía.102I0110Instalación de producción y tratamiento de radioelementos.112I0111Fábrica de enriquecimiento de combustibles.122I0112Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.132I0113Transporte de materias radiactivas. J 01 Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas. Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm, como son:012J0101Trabajos que precisan lámparas germicidas, antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial, colada de metales en fusión, vidrieros, empleados en estudios de cine, actores, personal de teatros, laboratorios bacteriológicos y similares. K 01 Enfermedades provocadas por la energía radiante.012K0101Trabajos con cristal incandescente, masas y superficies incandescentes, en fundiciones, acerías, etc., así como en fábricas de carburos. L 01 Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales.012L0101Actividades en las que se precise uso mantenido y continuo de la voz, como son profesores, cantantes, actores, teleoperadores, locutores. M 01 Nistagmus de los mineros.012N0101Trabajadores de la minería subterránea 3 Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos A 01 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del RD 664/1997, de 12 de mayo Regulador de la Protección de los Trabajadores contra los Riesgos Relacionados con la Exposición a Agentes Biológicos durante el Trabajo)013A0101Personal sanitario.023A0102Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas.033A0103Personal de laboratorio.043A0104Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio.053A0105Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.063A0106Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.073A0107Odontólogos.083A0108Personal de auxilio.093A0109Trabajadores de centros penitenciarios.103A0110Personal de orden público. B 01 Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.013B0101Agricultores.023B0102Ganaderos.033B0103Matarifes.043B0104Peleteros.053B0105Curtidores.063B0106Veterinarios.073B0107Diseñadores de prendas de piel.083B0108Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales.093B0109Pastores.103B0110Personal sanitario.113B0111Personal de laboratorios123B0112Personal de mataderos.133B0113Personal de cuidado, recogida, cría y

transporte de animales.143B0114Obreros rurales.153B0115Carniceros.163B0116Veterinarios.173B0117Avicultores.183B0118Tiendas de animales.193B0119Trabajos con riesgos de herida en ambiente potencialmente peligroso.203B0120Trabajos de manipulación de excretas humanas o de animales.213B0121Granjeros.223B0122Guardas de caza.233B0123Trabajos forestales243B0124Trabajadores del campo.253B0125Segadores de arrozales.263B0126Porquerizos.273B0127Trabajos de alcantarillado (ratas).283B0128Vaqueros.293B0129Profesiones en contacto con ganado equino.303B0130Personal de conservación de la naturaleza.313B0131Personal de orden publico.323B0132Trabajos que impliquen la manipulación o exposición de excretas de animales: ganaderos, veterinarios, trabajadores de animalarios. C 01 Paludismo, amebiasis, tripanosomiasis, dengue, fiebre amarilla, fiebre papataci, fiebre recurrente, peste, leishmaniosis, pian, tifus exantemático, borrelias y otras rickettsiosis:013C0101Trabajos desarrollados en zonas endémicas. D 01 Enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella y helmintiasis.013D0101Trabajos en cuevas de fermentación023D0102Plantas de procesamiento de las patatas.033D0103Museos y bibliotecas.043D0104Trabajos en contacto con humedad.053D0105Trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir la legionella.063D0106Trabajos subterráneos: minas, túneles, galerías, cuevas.073D0107Trabajos en zonas húmedas y/o pantanosas: pantanos, arrozales, salinas, huertas.083D0108Agricultores (centeno).093D0109Trabajos de fermentación del vinagre. 4 Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados. A Polvo de sílice libre: 01 Silicosis Trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, y especialmente:014A0101Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas.024A0102Tallado y pulido de rocas silíceas, trabajos de canterías.034A0103Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas.044A0104Fabricación de carburo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos, fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice.054A0105Fabricación y manutención de abrasivos y de polvos detergentes.064A0106Trabajos de desmoldeo, desbardado y desarenado en las fundiciones.074A0107Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre.084A0108Trabajos en chorro de arena y esmeril.094A0109Industria cerámica.104A0110Industria siderometalúrgica.114A0111Fabricación de refractarios.124A0112Fabricación de abrasivos.134A0113Industria del papel.144A0114Fabricación de pinturas, plásticos y gomas. B Polvo de carbón: 01 Neumoconiosis de los mineros de carbón.014B0101Trabajos que impliquen exposición a polvo de carbón. C Polvos de amianto (asbesto): 01 Asbestosis. Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:014C0101Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.024C0102-Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.034C0103-Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).044C0104-Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).054C0105-Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.064C0106-Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.074C0107-Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.084C0108-Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto. 02 Afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardiaca provocadas por amianto. Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:014C0201Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.024C0202-Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.034C0203-Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).044C0204-Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).054C0205-Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de

edificios y su destrucción.064C0206-Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.074C0207-Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.084C0208-Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto. D Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales): 01 Talcosis014D0101Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.024D0102Industria farmacéutica y cosmética.034D0103Industria cerámica y de la porcelana.044D0104Fabricación de materiales refractarios.054D0105Industria textil.064D0106Industria de la alimentación.074D0107Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.084D0108Industria del caucho.094D0109Fabricación de tintes y pinturas.104D0110Industrias de pieles.114D0111Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.124D0112Industria química.134D0113Industria metalúrgica.144D0114Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.154D0115Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando está combinado con tremolita, serpentina o antofilita.164D0116Operaciones de molido y ensacado de la barita. 02 Silicocaolinosi014D0201Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.024D0202Industria farmacéutica y cosmética.034D0203Industria cerámica y de la porcelana.044D0204Fabricación de materiales refractarios.054D0205Industria textil.064D0206Industria de la alimentación.074D0207Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.084D0208Industria del caucho.094D0209Fabricación de tintes y pinturas.104D0210Industrias de pieles.114D0211Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.124D0212Industria química.134D0213Industria metalúrgica.144D0214Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.154D0215Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando está combinado con tremolita, serpentina o antofilita.164D0216Operaciones de molido y ensacado de la barita. 03 Caolinosi y otras silicatosi014D0301Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.024D0302Industria farmacéutica y cosmética.034D0303Industria cerámica y de la porcelana.044D0304Fabricación de materiales refractarios.054D0305Industria textil.064D0306Industria de la alimentación.074D0307Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.084D0308Industria del caucho.094D0309Fabricación de tintes y pinturas.104D0310Industrias de pieles.114D0311Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.124D0312Industria química.134D0313Industria metalúrgica.144D0314Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.154D0315Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando está combinado con tremolita, serpentina o antofilita.164D0316Operaciones de molido y ensacado de la barita. E Metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión: 01 Neumoconiosis por metal duro o acero de Widia.014E0101Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).024E0102Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.034E0103Pulidores de metales. 02 Siderosis.014E0201Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).024E0202Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.034E0203Pulidores de metales. F 01 Escorias de Thomas.014F0101Fabricación y utilización

de escorias de Thomas como abono. G 01 Neumoconiosis por polvo de 014G0101Extracción de aluminio a partir de sus minerales, en particular la separación por fusión electrolítica del óxido de aluminio, de la bauxita (fabricación de corindón artificial).024G0102Preparación de polvos de aluminio, especialmente el polvo fino (operaciones, demolido, cribado y mezclas).034G0103Preparación de aleaciones de aluminio.044G0104Preparación de tintas de imprimir a partir del pigmento extraído de los residuos de los baños de fusión de la bauxita.054G0105Fabricación y manipulación de abrasivos de aluminio.064G0106Fabricación de artefactos pirotécnicos con granos de aluminio.074G0107Utilización del hidrato de aluminio en la industria papelería (preparación del sulfato de aluminio), en el tratamiento de aguas, en la industria textil (capa impermeabilizante), en las refinerías de petróleo (preparación y utilización de ciertos catalizadores) y en numerosas industrias donde el aluminio y sus compuestos entran en la composición de numerosas aleaciones. H Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos): 01 Rinoconjuntivitis. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014H0101Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.024H0102-Industria del té, industria del café, industria del aceite.034H0103-Industria del lino.044H0104-Industria de la malta.054H0105-Procesamiento de canela.064H0106-Procesamiento de la soja.074H0107-Elaboración de especias.084H0108-Molienda de semillas.094H0109-Lavadores de queso.104H0110-Manipuladores de enzimas.114H0111-Trabajadores de silos y molinos.124H0112-Trabajos de agricultura.134H0113-Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.144H0114-Trabajos en avicultura.154H0115-Trabajos en piscicultura.164H0116-Industria química.174H0117-Industria del plástico, industria del látex.184H0118-Industria farmacéutica.194H0119-Industria textil.204H0120-Industria del papel.214H0121-Industria del cuero.224H0122-Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.234H0123-Personal sanitario, higienistas dentales.244H0124-Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.254H0125-Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.264H0126-Personal de zoológicos, entomólogos.274H0127-Encuadernadores.284H0128-Personal de limpieza.294H0129-Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho304H0130-Construcción.314H0131-Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía. 02 Asma Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014H0201Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.024H0202-Industria del té, industria del café, industria del aceite.034H0203-Industria del lino.044H0204-Industria de la malta.054H0205-Procesamiento de canela.064H0206-Procesamiento de la soja.074H0207-Elaboración de especias.084H0208-Molienda de semillas.094H0209-Lavadores de queso.104H0210-Manipuladores de enzimas.114H0211-Trabajadores de silos y molinos.124H0212-Trabajos de agricultura.134H0213-Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.144H0214-Trabajos en avicultura.154H0215-Trabajos en piscicultura.164H0216-Industria química.174H0217-Industria del plástico, industria del látex.184H0218-Industria farmacéutica.194H0219-Industria textil.204H0220-Industria del papel.214H0221-Industria del cuero.224H0222-Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.234H0223-Personal sanitario, higienistas dentales.244H0224-Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.254H0225-Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.264H0226-Personal de zoológicos, entomólogos.274H0227-Encuadernadores.284H0228-Personal de limpieza.294H0229-Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho304H0230-Construcción.314H0231-Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía. 03 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad). Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014H0301Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.024H0302-Industria del té, industria del café, industria del aceite.034H0303-Industria del lino.044H0304-Industria de la malta.054H0305-

Procesamiento de canela.064H0306-Procesamiento de la soja.074H0307-Elaboración de especias.084H0308-Molienda de semillas.094H0309-Lavadores de queso.104H0310-Manipuladores de enzimas.114H0311-Trabajadores de silos y molinos.124H0312-Trabajos de agricultura.134H0313-Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.144H0314-Trabajos en avicultura.154H0315-Trabajos en piscicultura.164H0316-Industria química.174H0317-Industria del plástico, industria del látex.184H0318-Industria farmacéutica.194H0319-Industria textil.204H0320-Industria del papel.214H0321-Industria del cuero.224H0322-Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.234H0323-Personal sanitario, higienistas dentales.244H0324-Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.254H0325-Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.264H0326-Personal de zoológicos, entomólogos.274H0327-Encuadernadores.284H0328-Personal de limpieza.294H0329-Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho304H0330-Construcción.314H0331-Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía. 04 Síndrome de disfunción reactivo de la vía área. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014H0401Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.024H0402-Industria del té, industria del café, industria del aceite.034H0403-Industria del lino.044H0404-Industria de la malta.054H0405-Procesamiento de canela.064H0406-Procesamiento de la soja.074H0407-Elaboración de especias.084H0408-Molienda de semillas.094H0409-Lavadores de queso.104H0410-Manipuladores de enzimas.114H0411-Trabajadores de silos y molinos.124H0412-Trabajos de agricultura.134H0413-Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.144H0414-Trabajos en avicultura.154H0415-Trabajos en piscicultura.164H0416-Industria química.174H0417-Industria del plástico, industria del látex.184H0418-Industria farmacéutica.194H0419-Industria textil.204H0420-Industria del papel.214H0421-Industria del cuero.224H0422-Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.234H0423-Personal sanitario, higienistas dentales.244H0424-Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.254H0425-Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.264H0426-Personal de zoológicos, entomólogos.274H0427-Encuadernadores.284H0428-Personal de limpieza.294H0429-Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho304H0430-Construcción.314H0431-Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía. 05 Fibrosis intersticial difusa. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014H0501Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.024H0502-Industria del té, industria del café, industria del aceite.034H0503-Industria del lino.044H0504-Industria de la malta.054H0505-Procesamiento de canela.064H0506-Procesamiento de la soja.074H0507-Elaboración de especias.084H0508-Molienda de semillas.094H0509-Lavadores de queso.104H0510-Manipuladores de enzimas.114H0511-Trabajadores de silos y molinos.124H0512-Trabajos de agricultura.134H0513-Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.144H0514-Trabajos en avicultura.154H0515-Trabajos en piscicultura.164H0516-Industria química.174H0517-Industria del plástico, industria del látex.184H0518-Industria farmacéutica.194H0519-Industria textil.204H0520-Industria del papel.214H0521-Industria del cuero.224H0522-Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.234H0523-Personal sanitario, higienistas dentales.244H0524-Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.254H0525-Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.264H0526-Personal de zoológicos, entomólogos.274H0527-Encuadernadores.284H0528-Personal de limpieza.294H0529-Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho304H0530-Construcción.314H0531-Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía. 06 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.). Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014H0601Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.024H0602-Industria del té, industria del café, industria del aceite.034H0603-Industria del

lino.044H0604-Industria de la malta.054H0605-Procesamiento de canela.064H0606-Procesamiento de la soja.074H0607-Elaboración de especias.084H0608-Molienda de semillas.094H0609-Lavadores de queso.104H0610-Manipuladores de enzimas.114H0611-Trabajadores de silos y molinos.124H0612-Trabajos de agricultura.134H0613-Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.144H0614-Trabajos en avicultura.154H0615-Trabajos en piscicultura.164H0616-Industria química.174H0617-Industria del plástico, industria del látex.184H0618-Industria farmacéutica.194H0619-Industria textil.204H0620-Industria del papel.214H0621-Industria del cuero.224H0622-Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.234H0623-Personal sanitario, higienistas dentales.244H0624-Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.254H0625-Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.264H0626-Personal de zoológicos, entomólogos.274H0627-Encuadernadores.284H0628-Personal de limpieza.294H0629-Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.304H0630- Construcción.314H0631-Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía. 07 Neumopatía intersticial difusa. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014H0701-Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.024H0702- Industria del té, industria del café, industria del aceite.034H0703-Industria del lino.044H0704- Industria de la malta.054H0705-Procesamiento de canela.064H0706-Procesamiento de la soja.074H0707-Elaboración de especias.084H0708-Molienda de semillas.094H0709-Lavadores de queso.104H0710-Manipuladores de enzimas.114H0711-Trabajadores de silos y molinos.124H0712- Trabajos de agricultura.134H0713-Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.144H0714-Trabajos en avicultura.154H0715-Trabajos en piscicultura.164H0716-Industria química.174H0717-Industria del plástico, industria del látex.184H0718-Industria farmacéutica.194H0719-Industria textil.204H0720-Industria del papel.214H0721-Industria del cuero.224H0722-Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.234H0723- Personal sanitario, higienistas dentales.244H0724-Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.254H0725-Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.264H0726- Personal de zoológicos, entomólogos.274H0727-Encuadernadores.284H0728-Personal de limpieza.294H0729-Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.304H0730- Construcción.314H0731-Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía. I Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.): 01 -Rinoconjuntivitis. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014I0101- Industria del cuero.024I0102-Industria química.034I0103-Industria textil.044I0104-Industria cosmética y farmacéutica.054I0105-Trabajos de peluquería.064I0106-Fabricación de resinas y endurecedores.074I0107 -Trabajos en fundiciones.084I0108-Fijado y revelado de fotografía.094I0109-Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.104I0110-Industria electrónica.114I0111-Industria aeronáutica.124I0112-Industria del plástico.134I0113-Industria del caucho.144I0114-Industria del papel.154I0115-Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.164I0116-Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.174I0117-Fabricación de látex.184I0118-Trabajos de aislamiento y revestimiento.194I0119-Trabajos de laboratorio.204I0120-Trabajos en fotocopiadoras.214I0121- Dentistas.224I0122-Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.234I0123- Flebología, granjeros, fumigadores.244I0124-Refinería de platino.254I0125-Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.264I0126-Soldadores.274I0127-Industria del aluminio.284I0128- Trabajos de joyería.294I0129-Trabajos con acero inoxidable.304I0130-Personal de limpieza.314I0131-Trabajadores sociales.324I0132-Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.334I0133-Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía. 02 -Urticarias, angioedemas. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados,

relacionados con:014I0201-Industria del cuero.024I0202-Industria química.034I0203-Industria textil.044I0204-Industria cosmética y farmacéutica.054I0205-Trabajos de peluquería.064I0206-Fabricación de resinas y endurecedores.074I0207-Trabajos en fundiciones.084I0208-Fijado y revelado de fotografía.094I0209-Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.104I0210-Industria electrónica.114I0211-Industria aeronáutica.124I0212-Industria del plástico.134I0213-Industria del caucho.144I0214-Industria del papel.154I0215-Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.164I0216-Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.174I0217-Fabricación de látex.184I0218-Trabajos de aislamiento y revestimiento.194I0219-Trabajos de laboratorio.204I0220-Trabajos en fotocopiadoras.214I0221-Dentistas.224I0222-Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.234I0223-Flebología, granjeros, fumigadores.244I0224-Refinería de platino.254I0225-Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.264I0226-Soldadores.274I0227-Industria del aluminio.284I0228-Trabajos de joyería.294I0229-Trabajos con acero inoxidable.304I0230-Personal de limpieza.314I0231-Trabajadores sociales.324I0232-Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.334I0233-Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía. 03 -Asma. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014I0301-Industria del cuero.024I0302-Industria química.034I0303-Industria textil.044I0304-Industria cosmética y farmacéutica.054I0305-Trabajos de peluquería.064I0306-Fabricación de resinas y endurecedores.074I0307-Trabajos en fundiciones.084I0308-Fijado y revelado de fotografía.094I0309-Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.104I0310-Industria electrónica.114I0311-Industria aeronáutica.124I0312-Industria del plástico.134I0313-Industria del caucho.144I0314-Industria del papel.154I0315-Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.164I0316-Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.174I0317-Fabricación de látex.184I0318-Trabajos de aislamiento y revestimiento.194I0319-Trabajos de laboratorio.204I0320-Trabajos en fotocopiadoras.214I0321-Dentistas.224I0322-Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.234I0323-Flebología, granjeros, fumigadores.244I0324-Refinería de platino.254I0325-Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.264I0326-Soldadores.274I0327-Industria del aluminio.284I0328-Trabajos de joyería.294I0329-Trabajos con acero inoxidable.304I0330-Personal de limpieza.314I0331-Trabajadores sociales.324I0332-Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.334I0333-Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía. 04 -Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad). Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014I0401-Industria del cuero.024I0402-Industria química.034I0403-Industria textil.044I0404-Industria cosmética y farmacéutica.054I0405-Trabajos de peluquería.064I0406-Fabricación de resinas y endurecedores.074I0407-Trabajos en fundiciones.084I0408-Fijado y revelado de fotografía.094I0409-Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.104I0410-Industria electrónica.114I0411-Industria aeronáutica.124I0412-Industria del plástico.134I0413-Industria del caucho.144I0414-Industria del papel.154I0415-Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.164I0416-Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.174I0417-Fabricación de látex.184I0418-Trabajos de aislamiento y revestimiento.194I0419-Trabajos de laboratorio.204I0420-Trabajos en fotocopiadoras.214I0421-Dentistas.224I0422-Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.234I0423-Flebología, granjeros, fumigadores.244I0424-Refinería de platino.254I0425-Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.264I0426-Soldadores.274I0427-Industria del aluminio.284I0428-Trabajos de joyería.294I0429-Trabajos con acero inoxidable.304I0430-Personal de limpieza.314I0431-Trabajadores sociales.324I0432-Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.334I0433-Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante

aerografía. 05 -Síndrome de disfunción de la vía reactiva. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014I0501-Industria del cuero.024I0502-Industria química.034I0503-Industria textil.044I0504-Industria cosmética y farmacéutica.054I0505-Trabajos de peluquería.064I0506-Fabricación de resinas y endurecedores.074I0507-Trabajos en fundiciones.084I0508-Fijado y revelado de fotografía.094I0509-Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.104I0510-Industria electrónica.114I0511-Industria aeronáutica.124I0512-Industria del plástico.134I0513-Industria del caucho.144I0514-Industria del papel.154I0515-Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.164I0516-Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.174I0517-Fabricación de látex.184I0518-Trabajos de aislamiento y revestimiento.194I0519-Trabajos de laboratorio.204I0520-Trabajos en fotocopiadoras.214I0521-Dentistas.224I0522-Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.234I0523-Flebología, granjeros, fumigadores.244I0524-Refinería de platino.254I0525-Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.264I0526-Soldadores.274I0527-Industria del aluminio.284I0528-Trabajos de joyería.294I0529-Trabajos con acero inoxidable.304I0530-Personal de limpieza.314I0531-Trabajadores sociales.324I0532-Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.334I0533-Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía. 06 -Fibrosis intersticial difusa. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014I0601-Industria del cuero.024I0602-Industria química.034I0603-Industria textil.044I0604-Industria cosmética y farmacéutica.054I0605-Trabajos de peluquería.064I0606-Fabricación de resinas y endurecedores.074I0607-Trabajos en fundiciones.084I0608-Fijado y revelado de fotografía.094I0609-Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.104I0610-Industria electrónica.114I0611-Industria aeronáutica.124I0612-Industria del plástico.134I0613-Industria del caucho.144I0614-Industria del papel.154I0615-Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.164I0616-Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.174I0617-Fabricación de látex.184I0618-Trabajos de aislamiento y revestimiento.194I0619-Trabajos de laboratorio.204I0620-Trabajos en fotocopiadoras.214I0621-Dentistas.224I0622-Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.234I0623-Flebología, granjeros, fumigadores.244I0624-Refinería de platino.254I0625-Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.264I0626-Soldadores.274I0627-Industria del aluminio.284I0628-Trabajos de joyería.294I0629-Trabajos con acero inoxidable.304I0630-Personal de limpieza.314I0631-Trabajadores sociales.324I0632-Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.334I0633-Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía. 07 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014I0701-Industria del cuero.024I0702-Industria química.034I0703-Industria textil.044I0704-Industria cosmética y farmacéutica.054I0705-Trabajos de peluquería.064I0706-Fabricación de resinas y endurecedores.074I0707-Trabajos en fundiciones.084I0708-Fijado y revelado de fotografía.094I0709-Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.104I0710-Industria electrónica.114I0711-Industria aeronáutica.124I0712-Industria del plástico.134I0713-Industria del caucho.144I0714-Industria del papel.154I0715-Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.164I0716-Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.174I0717-Fabricación de látex.184I0718-Trabajos de aislamiento y revestimiento.194I0719-Trabajos de laboratorio.204I0720-Trabajos en fotocopiadoras.214I0721-Dentistas.224I0722-Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.234I0723-Flebología, granjeros, fumigadores.244I0724-Refinería de platino.254I0725-Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.264I0726-Soldadores.274I0727-Industria del aluminio.284I0728-Trabajos de joyería.294I0729-Trabajos con acero inoxidable.304I0730-Personal de

limpieza.314I0731-Trabajadores sociales.324I0732-Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.334I0733-Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía. 08 -Neumopatía intersticial difusa. Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:014I0801-Industria del cuero.024I0802-Industria química.034I0803-Industria textil.044I0804-Industria cosmética y farmacéutica.054I0805-Trabajos de peluquería.064I0806-Fabricación de resinas y endurecedores.074I0807-Trabajos en fundiciones.084I0808-Fijado y revelado de fotografía.094I0809-Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.104I0810-Industria electrónica.114I0811-Industria aeronáutica.124I0812-Industria del plástico.134I0813-Industria del caucho.144I0814-Industria del papel.154I0815-Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.164I0816-Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.174I0817-Fabricación de látex.184I0818-Trabajos de aislamiento y revestimiento.194I0819-Trabajos de laboratorio.204I0820-Trabajos en fotocopiadoras.214I0821-Dentistas.224I0822-Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.234I0823-Flebología, granjeros, fumigadores.244I0824-Refinería de platino.254I0825-Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.264I0826-Soldadores.274I0827-Industria del aluminio.284I0828-Trabajos de joyería.294I0829-Trabajos con acero inoxidable.304I0830-Personal de limpieza.314I0831-Trabajadores sociales.324I0832-Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.334I0833-Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía. J 01 Antimonio y derivados. Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial:014J0101-Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado.024J0102-Envasado del óxido de antimonio.034J0103-Soldadura con antimonio.044J0104-Fabricación de semiconductores.054J0105-Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables.064J0106-Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio).074J0107-Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio).084J0108-Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio).094J0109-Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio). K 01 Berilio (glucinio) y sus compuestos. Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:014K0101-Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.024K0102-Extracción del berilio de los minerales.034K0103-Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.044K0104-Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.054K0105-Fabricación de barras de control de reactores nucleares. 5 Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados A 01 Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1.000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.) En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de bajo peso molecular:015A0101-Industria del cuero.025A0102-Industria textil.035A0103-Industria química.045A0104-Industria cosmética y farmacéutica.055A0105-Trabajos de peluquería.065A0106-Fabricación de resinas y endurecedores.075A0107-Trabajos en fundiciones.085A0108-Fijado y revelado de fotografía.095A0109-Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.105A0110-Industria electrónica.115A0111-Industria aeronáutica.125A0112-Industria del plástico.135A0113-Industria del caucho.145A0114-Industria del papel.155A0115-Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.165A0116-Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.175A0117-Fabricación de látex.185A0118-Trabajos de aislamiento y revestimiento.195A0119Trabajos de laboratorio.205A0120-Dentistas.215A0121-Trabajos en fotocopiadoras.225A0122-Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica,

laboratorio.235A0123-Granjeros, fumigadores.245A0124-Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.255A0125Soldadores.265A0126Industria del aluminio.275A0127Trabajos de joyería.285A0128Trabajos con acero inoxidable.295A0129Personal de limpieza.305A0130Trabajadores sociales.315A0131-Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.325A0132-Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía. B 01 Agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1.000 daltons (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos). En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de alto peso molecular:015B0101-Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.025B0102-Industria del té, industria del café, industria del aceite.035B0103-Industria del lino.045B0104-Industria de la malta.055B0105-Procesamiento de canela.065B0106-Procesamiento de la soja.075B0107-Elaboración de especias.085B0108-Molienda de semillas.095B0109-Lavadores de queso.105B0110-Manipuladores de enzimas.115B0111-Trabajadores de silos y molinos.125B0112-Trabajos de agricultura.135B0113-Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.145B0114-Trabajos en avicultura.155B0115-Trabajos en piscicultura.165B0116-Industria química.175B0117-Industria del plástico. Industria del látex.185B0118-Industria farmacéutica.195B0119-Industria textil.205B0120-Industria del papel.215B0121-Industria del cuero.225B0122-Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.235B0123-Personal sanitario, higienistas dentales.245B0124-Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.255B0125-Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.265B0126-Personal de zoológicos, entomólogos.275B0127-Encuadernadores.285B0128-Personal de limpieza.295B0129-Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal.305B0130-Construcción. C 01 Sustancias fotosensibilizantes exógenas.015C0101Toda industria o trabajo en los que se entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición lumínica. D 01 Agentes infecciosos.015D0101Personal sanitario.025D0102Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto a nivel ambulatorio, de instituciones cerradas o domicilio.035D0103Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.045D0104Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.055D0105Odontólogos.065D0106Personal de auxilio.075D0107Personal del orden público.085D0108Trabajadores de centros penitenciarios.095D0109Ganaderos.105D0110Veterinario.115D0111Matarifes.125D0112Agricultores.135D0113Industria alimentaria.145D0114Carniceros. 6 Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos A Amianto: 01 -Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.016A0101Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:026A0102-Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.036A0103-Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.046A0104-Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).056A0105-Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).066A0106-Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.076A0107-Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.086A0108-Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.096A0109-Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.106A0110-Trabajos de reparación de vehículos automóviles.116A0111-Aserrado de fibrocemento.126A0112-Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto. 02 -Mesotelioma.016A0201Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de

construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:026A0202-Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.036A0203-Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.046A0204-Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).056A0205-Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).066A0206-Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.076A0207-Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.086A0208-Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.096A0209-Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.106A0210-Trabajos de reparación de vehículos automóviles.116A0211-Aserrado de fibrocemento.126A0212-Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto 03 -Mesotelioma de pleura.016A0301Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:026A0302-Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.036A0303-Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.046A0304-Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).056A0305-Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).066A0306-Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.076A0307-Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.086A0308-Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.096A0309-Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.106A0310-Trabajos de reparación de vehículos automóviles.116A0311-Aserrado de fibrocemento.126A0312-Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto 04 -Mesotelioma de peritoneo.016A0401Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:026A0402-Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.036A0403-Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.046A0404-Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).056A0405-Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).066A0406-Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.076A0407-Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.086A0408-Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.096A0409-Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.106A0410-Trabajos de reparación de vehículos automóviles.116A0411-Aserrado de fibrocemento.126A0412-Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto 05 -Mesotelioma de otras localizaciones.016A0501Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:026A0502-Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.036A0503-Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.046A0504-Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).056A0505-Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).066A0506-Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.076A0507-Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y

caucho.086A0508-Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.096A0509-Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.106A0510-Trabajos de reparación de vehículos automóviles.116A0511-Aserrado de fibrocemento.126A0512-Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto B Aminas aromáticas: 01 -Neoplasia maligna de vejiga. Fabricación y empleo de aminas aromáticas, y especialmente:016B0101-Trabajadores del caucho.026B0102Trabajos en los que se emplee tintes, alfa-naftilamina y beta-naftilamina, bencidina, colorantes con base de bencidina, aminodifenilo, nitrodifenilo, auramina, magenta y sus sales. C Arsénico y sus compuestos: 01 -Neoplasia maligna de bronquio y pulmón. Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:016C0101-Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.026C0102-Decapado de metales y limpieza de metales.036C0103-Revestimiento electrolítico de metales.046C0104-Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.056C0105-Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.066C0106-Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.076C0107-Industria de colorantes arsenicales.086C0108-Aleación con otros metales (Pb).096C0109-Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).106C0110-Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.116C0111-Conservación de pieles.126C0112-Taxidermia.136C0113-Pirotecnia.146C0114-Fabricación de municiones y baterías de polarización.156C0115-Industria farmacéutica.166C0116-Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.176C0117-Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.186C0118-Fabricación de acero al silicio.196C0119-Desincrustado de calderas.206C0120-Industria de caucho.216C0121-Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.226C0122-Restauradores de arte.236C0123-Utilización de compuestos arsenicales en electrónica. 02 -Carcinoma epidermoide de piel. Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:016C0201-Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.026C0202-Decapado de metales y limpieza de metales.036C0203-Revestimiento electrolítico de metales.046C0204-Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.056C0205-Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.066C0206-Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.076C0207-Industria de colorantes arsenicales.086C0208-Aleación con otros metales (Pb).096C0209-Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).106C0210-Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.116C0211-Conservación de pieles.126C0212-Taxidermia.136C0213-Pirotecnia.146C0214-Fabricación de municiones y baterías de polarización.156C0215-Industria farmacéutica.166C0216-Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.176C0217-Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.186C0218-Fabricación de acero al silicio.196C0219-Desincrustado de calderas.206C0220-Industria de caucho.216C0221-Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.226C0222-Restauradores de arte.236C0223-Utilización de compuestos arsenicales en electrónica. 03 -Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen). Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:016C0301-Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.026C0302-Decapado de metales y limpieza de metales.036C0303-Revestimiento electrolítico de metales.046C0304-Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.056C0305-Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.066C0306-Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.076C0307-Industria de colorantes arsenicales.086C0308-Aleación con otros metales (Pb).096C0309-Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).106C0310-Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.116C0311-Conservación de pieles.126C0312-Taxidermia.136C0313-Pirotecnia.146C0314-Fabricación de municiones y baterías de polarización.156C0315-Industria farmacéutica.166C0316-Preparación del ácido sulfúrico partiendo

de piritas arseníferas.176C0317-Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.186C0318-Fabricación de acero al silicio.196C0319-Desincrustado de calderas.206C0320-Industria de caucho.216C0321-Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.226C0322-Restauradores de arte.236C0323-Utilización de compuestos arsenicales en electrónica. 04 -Angiosarcoma del hígado. Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:016C0401-Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.026C0402-Decapado de metales y limpieza de metales.036C0403-Revestimiento electrolítico de metales.046C0404-Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.056C0405-Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.066C0406-Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.076C0407-Industria de colorantes arsenicales.086C0408-Aleación con otros metales (Pb).096C0409-Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).106C0410-Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.116C0411-Conservación de pieles.126C0412-Taxidermia.136C0413-Pirotecnia.146C0414-Fabricación de municiones y baterías de polarización.156C0415-Industria farmacéutica.166C0416-Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.176C0417-Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.186C0418-Fabricación de acero al silicio.196C0419-Desincrustado de calderas.206C0420-Industria de caucho.216C0421-Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.226C0422-Restauradores de arte.236C0423-Utilización de compuestos arsenicales en electrónica. D Benceno: 01 -Síndromes linfoma y mieloproliferativos. Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:016D0101-Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.026D0102-Empleo del benceno para la preparación de sus derivados.036D0103-Empleo del benceno como decapante, como diluyente, como disolvente.046D0104-Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.056D0105-Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno. E Berilio: 01 -Neoplasia maligna de bronquio y pulmón. Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:016E0101-Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.026E0102-Extracción del berilio de los minerales.036E0103-Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.046E0104-Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.056E0105-Fabricación de barras de control de reactores nucleares. F Bis-(cloro-metil) éter: 01 -Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.016F0101 Síntesis de plásticos.026F0102 Síntesis de resinas de intercambio iónico.036F0103 Tratamientos de caucho vulcanizado. G Cadmio: 01 -Neoplasia maligna de bronquio, pulmón y próstata. Preparación y empleo industrial de cadmio, y esencialmente:016G0101-Preparación del cadmio por procesado del cinc, cobre o plomo.026G0102-Fabricación de acumuladores de níquel-cadmio.036G0103-Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.046G0104-Fabricación de lámparas fluorescentes.056G0105-Cadmio electrolítico.066G0106-Soldadura y oxicorte de piezas con cadmio.076G0107-Procesado de residuos que contengan cadmio.086G0108-Fabricación de barras de control de reactores nucleares.096G0109-Fabricación de células fotoeléctricas.106G0110-Fabricación de varillas de soldadura.116G0111-Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.126G0112-Fusión y colada de vidrio.136G0113-Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.146G0114-Barnizado y esmaltado de cerámica.156G0115-Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.166G0116-Fabricación de pesticidas.176G0117-Fabricación de amalgamas dentales.186G0118-Fabricación de joyas. H Cloruro de vinilo monómero: 01 -Neoplasia maligna de hígado y conductos biliares intrahepáticos.016H0101 Producción y polimerización de cloruro de vinilo. 02 -Angiosarcoma de hígado.016H0201 Producción y polimerización de cloruro de vinilo. I Cromo VI y compuestos de

romo VI: 01 -Neoplasia maligna de cavidad nasal. Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:016I0101-Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.026I0102-Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.036I0103-Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.046I0104-Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.056I0105-Curtido al cromo de pieles.066I0106-Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.076I0107-Fabricación de cerillas o fósforos.086I0108-Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.096I0109-Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).106I0110-Fabricación de cromatos alcalinos.116I0111-Litograbados.126I0112-Fabricación de aceros inoxidables.136I0113-Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidables.146I0114-Fabricación de cemento y sus derivados.156I0115-Procesado de residuos que contengan cromo. 02 -Neoplasia maligna de bronquio y pulmón. Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:016I0201-Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.026I0202-Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.036I0203-Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.046I0204-Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.056I0205-Curtido al cromo de pieles.066I0206-Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.076I0207-Fabricación de cerillas o fósforos.086I0208-Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.096I0209-Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).106I0210-Fabricación de cromatos alcalinos.116I0211-Litograbados.126I0212-Fabricación de aceros inoxidables.136I0213-Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidables.146I0214-Fabricación de cemento y sus derivados.156I0215-Procesado de residuos que contengan cromo. J Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos. Destilación de la hulla: 01 -Lesiones premalignas de piel.016J0101Fabricación de pigmentos, deshollinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.026J0102Preparación de aditivos para papel autocopiativo.036J0103Operaciones de laminado en metalurgia.046J0104Fabricación de cables eléctricos.056J0105Fabricación de tela asfáltica.066J0106Trabajos en hornos de carbón o coque.076J0107Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.086J0108Producción de aluminio.096J0109Fabricación de electrodos.106J0110Producción, transporte y almacenamiento de productos de asfalto.116J0111Operaciones de destilación en la industria del petróleo.126J0112Trabajos de pavimentación.136J0113Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.146J0114Aplicación de pinturas con base de alquitrán.156J0115Tratamiento antióxido de vehículos.166J0116Conductores de vehículos automóviles.176J0117Montadores de motores.186J0118Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).196J0119Trabajadores de aparcamientos.206J0120Trabajos en unidades de combustión (calderas).216J0121Producción de gas ciudad.226J0122Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.236J0123Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.246J0124Producción de carburo de silíceo.256J0125Fabricación de neumáticos.266J0126Trabajos de impresión en artes gráficas. 02 -Carcinoma de células escamosas.016J0201Fabricación de pigmentos, deshollinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.026J0202Preparación de aditivos para papel autocopiativo.036J0203Operaciones de laminado en metalurgia.046J0204Fabricación de cables eléctricos.056J0205Fabricación de tela asfáltica.066J0206Trabajos en hornos de carbón o coque.076J0207Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.086J0208Producción de aluminio.096J0209Fabricación de electrodos.106J0210Producción, transporte y

almacenamientos de productos de asfalto.116J0211Operaciones de destilación en la industria del petróleo.126J0212Trabajos de pavimentación.136J0213Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.146J0214Aplicación de pinturas con base de alquitrán.156J0215Tratamiento antióxido de vehículos.166J0216Conductores de vehículos automóviles.176J0217Montadores de motores.186J0218Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).196J0219Trabajadores de aparcamientos.206J0220Trabajos en unidades de combustión (calderas).216J0221Producción de gas ciudad.226J0222Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.236J0223Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.246J0224Producción de carburo de silicio.256J0225Fabricación de neumáticos.266J0226Trabajos de impresión en artes gráficas. K Níquel y compuestos de níquel: 01 -Neoplasia maligna de cavidad nasal.016K0101Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.026K0102Producción de níquel por el proceso Mond.036K0103Niquelado electrolítico de los metales.046K0104Trabajos de bisutería.056K0105Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).066K0106Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel). Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio.076K0107Empleo como catalizador en la industria química.086K0108Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.096K0109Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.106K0110Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.116K0111Industria de cerámica y vidrio.126K0112Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.136K0113Procesado de residuos que contengan níquel. 02 -Cáncer primitivo del etmoides y de los senos de la cara.016K0201Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.026K0202Producción de níquel por el proceso Mond.036K0203Niquelado electrolítico de los metales.046K0204Trabajos de bisutería.056K0205Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).066K0206Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio.076K0207Empleo como catalizador en la industria química.086K0208Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.096K0209Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.106K0210Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.116K0211Industria de cerámica y vidrio.126K0212Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.136K0213Procesado de residuos que contengan níquel. 03 -Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.016K0301Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.026K0302Producción de níquel por el proceso Mond.036K0303Niquelado electrolítico de los metales.046K0304Trabajos de bisutería.056K0305Fabric

ANEXO 2.

Lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha y cuya inclusión en el cuadro de enfermedades profesionales podría contemplarse en el futuro

Grupo 1: Enfermedades provocadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades provocadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades provocadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos.

Grupo 5: Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos.

Grupo 6: Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos.

Lista Grupo Agente Código Descripción C Lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha. 1 Enfermedades provocadas por agentes químicos:01C101Ozono.02C102Hidrocarburos alifáticos distintos a los considerados en el cuadro

de enfermedades profesionales.03C103Decalina.04C104Ácidos aromáticos -anhídridos aromáticos, o sus derivados halogenados.05C105Óxido de bifenilo.06C106Tiofeno.07C107Metracrilonitrilo, Acetonitrilo.08C108Tioalcoholes.09C109Mercaptanos y tioéteres.10C110Alcoholes o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.11C111Glicoles o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.12C112Éteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.13C113Cetonas o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.14C114Ésteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.15C115Tiofenoles, sus homólogos o sus derivados halogenados.16C116Plata.17C117Selenio.18C118Cobre.19C119Zinc.20C120Magnesio.21C121Platino.22C122Tantalio.23C123Titanio.24C124Terpenos.25C125Boranos.26C126Enfermedades provocadas por la inhalación de polvo de nácar.27C127Enfermedades provocadas por sustancias hormonales.28C128Caries dental debida al trabajo en industrias chocolateras, del azúcar y de la harina.29C129Óxido de silicio.30C130Hidrocarburos aromáticos policíclicos no incluidos en otros epígrafes.31C131Dimetilformamida. 2 Enfermedades provocadas por agentes físicos:01C201Enfermedades provocadas por vibraciones verticales repetitivas: Discopatías de la columna dorsolumbar causadas por vibraciones verticales repetidas de todo el cuerpo.02C202Enfermedades provocadas por el frío. 3 Enfermedades provocadas por agentes biológicos:C300(No existen enfermedades susceptibles de inclusión en este Grupo en la fecha de publicación del Real Decreto, toda vez que las que podrían estarlo han sido ya incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales.) 4 Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos:01C401Fibrosis pulmonares debidas a metales no incluidos en otros apartados.02C402Afecciones broncopulmonares debidas a fibras minerales artificiales.03C403Afecciones broncopulmonares debidas a fibras sintéticas.04C404Afecciones respiratorias, en concreto asma, causadas por sustancias irritativas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales. 5 Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos:01C501Afecciones cutáneas alérgicas y ortoérgicas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales. 6 Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos:01C601Cáncer de laringe producido por la inhalación de polvo de amianto.02C602Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos no incorporadas en apartados anteriores, con la clasificación C1 (sustancias carcinogénicas de primera categoría, es decir, que se sabe que son carcinogénicas para el hombre) y C2 (sustancias carcinogénicas de segunda categoría, respecto de las cuales existe una presunción de que pueden considerarse carcinogénicas para el hombre) dada por el RD 1124/2000, de 16 de junio, que modifica el RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.